



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0221-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de febrero del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 6 de marzo de 2024.

PRECISAR que, la encargatura ordenada en el artículo anterior, también alcanza el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Concepción y el Juzgado de Paz Letrado de Junín, **solo por el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 1 de marzo de 2024.**

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJUU/PJ de fecha 15 de enero de 2024; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 28 de febrero de 2024, presentado por el magistrado Gilmer Alberto Jara Fabian – Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 28 de febrero de 2024, presentado por el magistrado **Gilmer Alberto Jara Fabian** – Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja, se puede ver que solicita licencia con goce de haber por el fallecimiento de su señora madre, **por el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 6 de marzo de 2024.**

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes u otros actos procesales y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

Quinto.- De acuerdo a lo anterior, este Despacho advierte que el mes de febrero de 2024, es un periodo de vacaciones judiciales, por ello, a fin de proceder a encargar el despacho a otro magistrado, se deberá tomar en consideración los magistrados que vienen laborando durante este mes, siendo uno de ellos el Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino – Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca; por consiguiente, corresponde a este magistrado asumir el encargo; tanto más si desde el 16 de febrero al 1 de marzo de 2024, solo viene desempeñando funciones en su propio juzgado y no cuenta con funciones adicionales de emergencia en otro órgano jurisdiccional a los que coadyuva por las vacaciones judiciales.

Sexto.- Del mismo modo, es importante tomar en cuenta que a través de la Resolución Administrativa N° 0065-2024-P-CSJU/PJ de fecha 15 de enero de 2024, este Despacho dispuso los órganos jurisdiccionales de emergencia que prestarán servicios por motivo de las vacaciones judiciales del año 2024, habiendo sido designado, entre otros, el Juzgado de Paz Letrado de Jauja a cargo del magistrado Gilmer Alberto Jara Fabian por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, **asumiendo en adición a sus funciones, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Concepción y el Juzgado de Paz Letrado de Junín**; por esta razón, al haber solicitado licencia el referido magistrado por el fallecimiento de su señora madre, debe también encargarse el despacho de los dos juzgados antes mencionados al Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino **desde el 28 de febrero hasta el 1 de marzo de 2024 (fecha de culminación de las vacaciones judiciales y retorno de los jueces que asumen dichos juzgados y que salieron de vacaciones).**



Séptimo.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; entonces, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando los referidos juzgados a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Octavo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Noveno.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Luis Ricardo Suasnabar Tolentino**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 6 de marzo de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, la encargatura ordenada en el artículo anterior, también alcanza el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Concepción y el Juzgado de Paz Letrado de Junín, **solo por el periodo comprendido entre el 28 de febrero al 1 de marzo de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el doctor **Luis Ricardo Suasnabar Tolentino**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente de los Juzgados encargados, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0221-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe.



ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja, Administración del Módulo Básico de Justicia Concepción, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paríahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARÍAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN